



ALCALDÍA DE PASTO

Secretaría General
Subsecretaría de Talento Humano

RESOLUCION 0416 DE 2022
(09 MAY 2022)

"Por medio de la cual se reestablece la atención en las instalaciones de la Corregiduría de Genoy"

LA SUBSECRETARIA DE TALENTO HUMANO
En ejercicio de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 7 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo consagra que internamente corresponde a la administración reglamentar todo lo concerniente a los días de atención al público, garantizando el cumplimiento de 40 horas semanales, las cuales se distribuirán en horarios que satisfagan las necesidades del servicio.

Que el Decreto 1042 de 1978 en su artículo 33, estableció la norma general sobre la Jornada máxima legal de trabajo, fijándola en cuarenta y cuatro horas (44) semanales, Limite dentro del cual el jefe del respectivo organismo puede fijar el horario de trabajo.

Que mediante Acuerdo municipal No. 140 del 27 de julio de 1994, en su artículo 33, modificó la jornada laboral del artículo 168 del Decreto 543 de 1993, el cual determina: "que la jornada ordinaria no podrá excederse de 8 horas diarias o de 40 horas a la semana"

Que según Resolución N. 210 del 28 de julio de 2021 proferida por el señor Alcalde, se restableció la jornada laboral de la Alcaldía Municipal de Pasto, establecida en el acuerdo No. 140 del 27 de julio de 1994 de 08: 00 am a 12:00 m y de 2:00 pm a 06: 00 pm.

Que mediante oficio radicado en Secretaria General, la Dra. CATHERINE VALLEJO CHAVES- Corregidora Municipal de Genoy, informa que debido a las inclemencias climáticas presentadas, se ha ocasionado humedad y daños en las instalaciones del despacho Corregimental de Genoy y parte de archivo, situación por la cual, se hizo necesario efectuar las respectivas reparaciones locativas del establecimiento por parte del personal encargado.

Que en consideración a lo antepuesto, por Resolución No. 0249 del 15 de marzo de 2022, proferido por la Subsecretaría de Talento Humano, se ordenó la reubicación temporal del personal adscrito a la Corregiduría de Genoy a las instalaciones de la "CASA CURAL", para que puedan seguir cumpliendo las funciones asignadas, hasta tanto se adecue el inmueble donde habitualmente desarrollan sus actividades.



ALCALDÍA DE PASTO
Secretaría General
Subsecretaría de Talento Humano

RESOLUCION **0416** DE 2022
(09 MAY 2022)

"Por medio de la cual se reestablece la atención en las instalaciones de la Corregiduría de Genoy"

Que a través de oficio allegado mediante correo electrónico a Secretaria General, la Doctora CATHERINE VALLEJO CHAVES- Corregidora Municipal de Genoy, informa que el personal adscrito a su Corregiduría al ya haberse efectuado las reparaciones respectivas en el inmueble, nuevamente prestarán el servicio en la Casa de Acueducto de Genoy.

Que mediante Resolución No. 0269 del 24 de marzo de 2022, se asignan funciones como Subsecretaria de Talento Humano, a la Doctora SONIA OMAIRA HERNANDEZ PEÑA, mientras dure las vacaciones del titular.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

- ARTÍCULO PRIMERO.- RESTABLECER la prestación del servicio y la atención al público de la Corregiduría de Genoy, en la Casa de Acueducto de Genoy, por las consideraciones expuestas.
- ARTÍCULO SEGUNDO.- A través de la oficina de Comunicación Social, la página web del municipio y carteleras fijadas en un lugar visible de la entidad, se informará a la comunidad de este acto administrativo.
- ARTÍCULO TERCERO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los nueve (09) días del mes de mayo de 2022


SONIA OMAIRA HERNÁNDEZ PEÑA
Subsecretaria de Talento Humano (E)